



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS

Al contestar refiérase
al oficio Nro. **09097**

31 de agosto, 2012
DFOE-EC-0502

Licenciado
Miguel Aguiar Bermúdez
Director Ejecutivo
CONSEJO RECTOR
SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (SBD)

Estimado señor:

Asunto: Emisión de criterio solicitado por la Dirección Ejecutiva del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, sobre la clasificación del superávit presupuestario de esa entidad.

Esta Contraloría General recibió su oficio No. CR/SBD-01430-2012 el 22 de mayo de 2012, en el cual solicita criterio respecto de la clasificación del superávit presupuestario existente en la entidad que usted representa.

Al respecto, en primera instancia debemos recordar que según el Clasificador Oficial de Ingresos se denomina superávit específico el "... *exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.*"

En consecuencia, debe entenderse que esta clasificación es para aquellos remanentes que se produzcan con recursos presupuestarios que tienen un fin específico o concreto. Ello quiere decir que, si bien es cierto el artículo 18 de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo No. 8634, establece que los recursos que perciba el Consejo Rector por parte del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), deberán ser utilizados para gastos administrativos y operativos y para fomentar actividades de información y divulgación, lo cierto es que dicha ley no establece que dichos recursos deban ser aplicados a un gasto específico, por lo que, en el tanto se genere un superávit, éste deberá clasificarse como libre.

Por lo tanto, deberán realizar los ajustes pertinentes en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), para lograr una mejor ubicación conforme el Clasificador Oficial de Ingresos.

Atentamente,

Lic. Máximo Moraga Cabalceta, MBA
Gerente de Área a.i.

OLAS/GSH/MMC/krq

ci Expediente (G-2012000416, P-16)

Ni: 9136